



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 / 2651-0125



ORDENANZA

Sr.(a) Lucio Linares

Lugar: Buena Vista, La Unión, Copán.

Fecha: 24 de septiembre de 2024

Respetable Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de la Unión Copán en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio, atendiendo la denuncia interpuesta **ORDENA** al Sr. **LUCIO LINARES** dicha ordenanza es enviada para que pueda retirar el cerco de su propiedad ya que se ampliara la calle a pavimentar, y esta no cuenta con las medidas correspondiente.

NOTA: SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LO QUE CORRESPONDE MEDIANTE LEY.

CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DE LO CONTRARIO SE LE APLICARA UNA MULTA DE 5,000 A 7,000 LPS

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 24 días del mes de septiembre de 2024.



Director Municipal de Justicia



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 / 2651-0125



ORDENANZA

Respetable Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de la Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio, **ORDENA** a auxiliar de **BUENA VISTA** dicha ordenanza es enviada para tenga cerrada la calle que esta siendo pavimentando, esto con el fin que no se arruine.

NOTA: CUIDADANO QUE DESOBEDEZCA DICHA ORDENANZA, SE LE COBRARÁ UNA MULTA CORRESPONDIENTE MEDIANTE LEY.

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 24 días del mes de septiembre de 2024.




Director Municipal de Justicia



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 / 2651-0125



ORDENANZA

Sr.(a) Zoila Gladis Molina.
Lugar La Arena, La Unión Copán.
Fecha: 25 de septiembre de 2024.

Respetables Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de la Unión Copán en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio, atendiendo la denuncia interpuesta **ORDENA** a la Sra. **ZOILA GLADIS MOLINA** dicha ordenanza es enviada para que pueda retirar el cerco de su propiedad, ya que las medidas de la calle no concuerdan con lo establecido por la ley.

NOTA: SE ESTARÁ VERIFICANDO JUNTAMENTE CON LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL. DANDOLE UN PLAZO MAXIMO DE 2 DIAS, DE LO CONTRARIO CUANDO EL PATROL PASE SE ESTARA LLEVANDO DICHO CERCO.

SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LO QUE CORRESPONDE MEDIANTE LEY.

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 25 días del mes de septiembre de 2024.



Director Municipal de Justicia



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 / 2651-0125



ORDENANZA

Sr.(a): Cruz Portillo

Lugar: El Chayal

Fecha: 30 días del mes de septiembre de 2024

Respetables Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de la Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio, atendiendo la denuncia interpuesta **ORDENA** a la Sra. **CRUZ PORTILLO** dicha ordenanza es enviada para que pueda chapiar la calle de la Balastera.

NOTA: Dando un periodo de tiempo de 3 días a partir de la fecha ya que se estará supervisando por parte de esta dependencia municipal y entes judiciales.

SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LO QUE CORRESPONDE MEDIANTE LEY.

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 30 días del mes de septiembre de 2024.



[Handwritten Signature]
Director Municipal de Justicia



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copan
Tel: 2651-0125/2651-0874

HONDURAS

ORDENANZA

Sr.(a) Ernesto Linares

Lugar Buena Vista, La Unión, Copan

Fecha: 30 de septiembre de 2024

Respetable Señor:

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Alcalde Municipal y Director Municipal de Justicia, de la Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio

ORDENA al Sr. **ERNESTO LINARES** para que pueda encerrar el ganado que es de su propiedad, ya que se encuentra en vagancia y es un peligro para la aldea.

NOTA: SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE MEDIANTE LEY.

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 30 días del mes de septiembre de 2024.



Director Municipal de Justicia